



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
AREA DE SALUD DE LA PALMA



EXPEDIENTE 56/M/17/SS/GE/N/0044

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ECOGRAFOS DE LA MARCA TOSHIBA INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de la Palma nº 1574/2017, de fecha de registro 18 de octubre de 2017, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el expediente, así como el gasto que supone la contratación para el servicio de mantenimiento de los ecógrafos de la marca Toshiba instalados en el Hospital General de La Palma, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 170 d) del TRLCSP), para un periodo de 24 meses con posibilidad de prórroga, por la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (**43.859,30 €**), con I.G.I.C. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **3956 312C 2130200** y a las anualidades **2017, 2018 y 2019**, cantidad por anualidades con y sin I.G.I.C. siguientes:

ANUALIDADES	2017 (2 MESES)	2018	2019 (10 MESES)	TOTAL
IMPORTES	3.415,83	20.495,00	17.079,17	40.990,00
I.G.I.C. 7%	239,11	1.434,65	1.195,54	2.869,30
<b>TOTAL</b>	<b>3.654,94</b>	<b>21.929,65</b>	<b>18.274,71</b>	<b>43.859,30</b>

**Segundo.-** Con fecha 19 de octubre de 2017, se solicita oferta técnica y económica a la empresa Toshiba Medical Systems S.A., siendo la única empresa capacitada para cumplir con todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento de los ecógrafos de la marca Toshiba.

**Tercero.-** El Registro General del Hospital General de La Palma hace constar mediante el certificado correspondiente, de fecha 30 de octubre de 2007, la recepción de la oferta solicitada a la empresa Toshiba Medical Systems S.A.

**Cuarto.-** Vista la documentación general aportada por la empresa Toshiba Medical Systems S.A., se comprueba que se ajusta a lo exigido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**Quinto.-** Con fecha 31 de octubre de 2017, el Servicio de Mantenimiento del Hospital General de La Palma emite informe técnico favorable sobre la oferta presentada por la empresa Toshiba Medical Systems S.A.

Hospital General de La Palma  
C/ Buenavista de Arriba, s/n  
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA  
Tfno.: 922 185 000





**Sexto.-** Conforme a la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, la empresa Toshiba Medical Systems S.A. acreditó la constitución de la garantía definitiva.

Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 10 del citado TRLCSP.

**Segundo.-** En virtud de los artículos 138, 169, y 170, d) del citado TRLCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas.

**Tercero.-** En virtud del artículo 95.1 del TRLCSP, los que resulten adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones Públicas deberán constituir una garantía definitiva.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 27 del citado Texto Refundido, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan con su formalización.

**Quinto.-** El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se produjeran desajuste entre las anualidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

**Sexto.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato para el servicio de mantenimiento de los ecógrafos de la marca Toshiba instalados en el Hospital General de La Palma a la empresa **Toshiba Medical Systems S.A.**, con C.I.F. **A28206712**, por procedimiento negociado sin publicidad (art. 170 d) del TRLCSP), para un periodo de **24 meses con posibilidad de prórroga**, por importe de cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (**43.859,30 €**), con I.G.I.C. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **3956 312C 2130200** y a las anualidades **2017, 2018 y 2019**.





**Segundo.-** Reajustar las anualidades por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente, a partir del **01 de diciembre de 2017**, según el desglose con y sin I.G.I.C. siguiente:

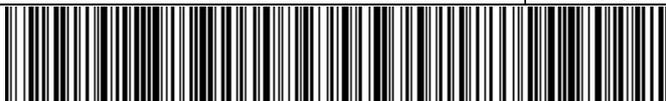
ANUALIDADES	2017 (1 MESES)	2018	2019 (11 MESES)	TOTAL
IMPORTES	1.707,92	20.495,00	18.787,08	40.990,00
I.G.I.C. 7%	119,55	1.434,65	1.315,10	2.869,30
<b>TOTAL</b>	<b>1.827,47</b>	<b>21.929,65</b>	<b>20.102,18</b>	<b>43.859,30</b>

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al interesado, publicar en el Perfil del Contratante de Canarias y proceder a formalizar el contrato en documento administrativo.

**Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de Salud en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.**

En Breña Alta.

**LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 15/11/2017 - 14:43:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1753 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 16/11/2017 08:43:28	Fecha: 16/11/2017 - 08:43:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QWFs6PvHyWXixCMctfmdoBQAhkOqyGw5	 
El presente documento ha sido descargado el 16/11/2017 - 11:58:53	